

UNIDAD DE  
AUDITORÍA  
INTERNA

VIALIDAD  
NACIONAL

Funcionamiento de la Sección  
CEGA (Centro de Gestión  
Ambiental) de los Distritos  
Jurisdiccionales.

Informe Definitivo N° 24/16

PLAN 2016

TABLA DE CONTENIDOS

<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>INFORME ANALÍTICO</b>	<b>5</b>
<b>OBJETO</b>	<b>5</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>5</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>6</b>
<b>OPINIÓN DEL AUDITADO</b>	<b>6</b>
<b>AUDITORES INTERVINIENTES</b>	<b>6</b>
<b>MARCO DE REFERENCIA</b>	<b>7</b>
Gestión ambiental en la Dirección Nacional de Vialidad	7
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>8</b>
<b>OTROS ANTECEDENTES</b>	<b>8</b>
<b>MUESTRA DE AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>COMENTARIOS PREVIOS</b>	<b>11</b>
<b>HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES</b>	<b>12</b>
<b>OTRAS CONSIDERACIONES</b>	<b>28</b>
<b>ASPECTOS QUE FORTALECEN LA GESTIÓN</b>	<b>31</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>32</b>



## INFORME EJECUTIVO

El presente Informe Definitivo fue elaborado por el área ambiental de la Auditoría Adjunta de Gestión y Ejecución de Obras Públicas (GOP) de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la DNV, con el objeto de analizar el desempeño de las Secciones CEGA (Centro de Gestión Ambiental) de los Distritos Jurisdiccionales, en relación con el cumplimiento de las Misiones y Funciones que tienen asignadas.

También fue parte del objeto relevar las obras que poseen Certificación Ambiental y evaluar la intervención de los CEGA en las mismas, sea en forma directa o a través de firmas Consultoras contratadas al efecto

A los fines propuestos, se seleccionó una muestra de auditoría integrada por cuatro (4) Distritos: 7° - Santa Fe, 15° – Misiones, 18° – Chaco y 20° – Río Negro.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de mayo y noviembre de 2016 en los Distritos Jurisdiccionales antes citados, con sus respectivos establecimientos.

El Informe Preliminar de Auditoría se emitió el 30 de enero de 2017.

Los principales aspectos que surgen de la labor realizada son:

- Cumplimiento de Misiones y Funciones. Las Secciones CEGA no cuentan con los recursos humanos y equipamiento necesarios para llevar adelante sus tareas, en relación a la cantidad de funciones asignadas. Además, se advirtieron Distritos en los que el personal del CEGA realiza actividades que no son propias de sus Misiones y Funciones, lo cual afecta el cumplimiento de su labor específica.
- Gestión ambiental interna. Debilidad en la gestión ambiental referida a los establecimientos y dependencias de los Distritos. Asimismo, se constató la ausencia de procedimientos que aseguren una adecuada gestión ambiental en las áreas propias.
- Gestión ambiental externa. Incumplimiento de los instrumentos de gestión durante la etapa de ejecución de las obras y el consecuente incumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Capacitación y tareas de control en obras. Dificultad de los integrantes del CEGA para acceder a las obras, y falta de capacitación y concientización de los niveles técnicos y superiores.
- Etapa de proyectos. Los CEGA no intervienen en las etapas de planeamiento ni en los proyectos de las Obras Nuevas a ejecutarse dentro de su ámbito jurisdiccional.

## CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la labor realizada, surge que las Secciones CEGA poseen un bajo porcentaje de cumplimiento en relación con las funciones que tienen asignadas.

Esto se debería principalmente a los escasos recursos humanos que poseen y a las dificultades que deben sortear para su concreción.

Dichas dificultades se centran en la cantidad y diversidad de funciones que deben llevar adelante, como así también a la transversalidad de las mismas interactuando con casi la totalidad de las Divisiones que posee el Distrito.

Sumado a ello, la ausencia de intervención de los CEGA en las etapas previas a la obra y el desconocimiento de la temática por parte de áreas interactuantes generan un ambiente poco propicio para el desarrollo de sus funciones, lo cual redundará en incumplimientos no sólo de las herramientas de gestión que posee la Repartición, sino principalmente de la normativa ambiental vigente.

Por lo cual, a fin de tender al logro de un adecuado desempeño de las Secciones CEGA en los Distritos Jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Vialidad, se les debería dotar de los recursos humanos y técnicos necesarios o rever las funciones asignadas, y capacitar a los mandos altos y medios no sólo sobre la temática sino también sobre las funciones que llevan adelante los CEGA.

Finalmente, esta UAI entiende que la máxima autoridad ambiental de la Repartición debería emitir lineamientos precisos, y generar los medios necesarios para la confección de procedimientos para el desarrollo de las funciones de los CEGA; como así también liderar espacios de comunicación e interacción entre los diferentes Jefes de Sección a fin de lograr una mejora sistemática en la gestión de los Distritos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2017.

Inga. VALERIA C. GOLDMANN VALICELLI  
Auditora Área Operativa - UAI  
Dirección Nacional de Vialidad

Ing. JUSTO ROMERO  
Auditor Adjunto de Gestión y  
Ejecución de Obras Públicas - UAI  
Dirección Nacional de Vialidad

Cr. MARCELO GUILLERMO BIANCHI  
AUDITOR INTERNO - U.A.I.  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## INFORME ANALÍTICO

### OBJETO

Analizar el desempeño de las Secciones Centro de Gestión Ambiental (CEGA) en los Distritos Jurisdiccionales en relación con el cumplimiento de las Misiones y Funciones que tienen asignadas, e identificar las fortalezas y debilidades de su gestión.

Asimismo, relevar las obras que cuentan con Certificación Ambiental y evaluar la intervención de los CEGA en las mismas, sea en forma directa o a través de firmas Consultoras contratadas al efecto.

### ALCANCE

El presente Informe se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, el Manual de Control Interno Gubernamental, el Manual de Funciones, Normas y Procedimientos de esta Unidad de Auditoría Interna aprobado por la Resolución DNV N° 501/2009, y demás normativa interna y externa vigente en la materia, inherentes a las tareas de control público.

Las acciones comprendidas se encuentran dirigidas fundamentalmente al análisis y verificación de las Misiones y Funciones llevadas adelante por la Sección Centro de Gestión Ambiental (Sección CEGA) de acuerdo con lo establecido en la Resolución DNV N° 2015/15, modificatoria de la Resolución DNV N° 92/02.

Asimismo, se aplicaron los procedimientos establecidos en la “Guía para Auditorías Ambientales”, aprobada por la Resolución SGN N° 74/14 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

A los fines propuestos, esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) seleccionó cuatro (4) Distritos (Chaco, Misiones, Santa Fe y Río Negro) como muestra de auditoría para el desarrollo de las tareas de relevamiento, para los temas previamente mencionados.

El criterio de selección propuesto se basó en las respuestas remitidas por todos los Distritos de la Repartición en ocasión de realizar el Informe Definitivo de Auditoría N° 42/15 “Gestión Ambiental – Gestión de Residuos y Sustancias Peligrosas”, que sirvió a esta Unidad como línea de base del estado de gestión ambiental en los mismos y en la división por Regiones actualmente operativa en la DNV.

En los mismos se solicitó previamente el suministro de información ambiental relativa a las obras en sus distintas etapas (proyectos, construcción y finalizadas), como así también información sobre la gestión ambiental interna de cada Distrito.

Durante las visitas realizadas se efectuó el análisis de cada una de las funciones previstas mediante un Programa de Trabajo, y se realizó el relevamiento y registro fotográfico del estado ambiental de obras contratadas junto con la documentación respectiva, así como en las distintas áreas pertenecientes al Distrito, tales como campamentos viales, subcampamentos, talleres, depósitos y sede del Distrito.

Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de mayo y noviembre de 2016 en los Distritos Jurisdiccionales antes citados, con sus respectivos establecimientos.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### Estudio de Impacto Ambiental (EsIA):

El EsIA tiene por objeto elaborar un análisis encaminado a predecir las alteraciones o impactos que el Proyecto pueda producir en la salud humana y el ambiente; como así también las acciones destinadas a prevenir, reducir y/o mitigar los efectos negativos causados por su ejecución.

Establece un procedimiento técnico – jurídico – administrativo para la aprobación o rechazo de un proyecto o actividad por parte del organismo o autoridad competente, pronunciándose mediante una Declaración de Impacto Ambiental.

### Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción (PMAc):

El PMAc contempla la ejecución de prácticas ambientales, considerando las medidas de mitigación provenientes de la aprobación por autoridad competente, la prevención de los riesgos, de contingencias y la implementación de sistemas de información ambiental para el desarrollo del proyecto a fin de cumplir con las Especificaciones Técnicas Particulares Ambientales y garantizar que se alcancen los estándares que se establezcan. Asimismo, a fin de asegurar su cumplimiento, el Contratista presenta a la Supervisión un Informe mensual de Avance y un Informe Final del PMAc.

## OPINIÓN DEL AUDITADO

La versión preliminar del presente Informe de Auditoría fue puesta a consideración de la Coordinación de Ingeniería y de los Distritos Jurisdiccionales 7° – Santa Fe, 18° – Chaco, 15° – Misiones y 20° – Río Negro mediante las Notas UAI N° 72/17, 73/17, 74/17, 75/17 y 76/17 respectivamente, todas de fecha 02/02/17.

Los Distritos 15° – Misiones y 18° – Chaco (ambos de la Región NEA), brindaron sus respuestas mediante las Notas N° 571/17 y Nota N° 271/17, ambas del 08/03/17.

El 7° Distrito – Santa Fe lo hizo a través de la Nota N° 662/17 de fecha 16/03/17 y el 20° Distrito – Río Negro por la Nota N° 282/17 del 14/03/17.

Al momento de emisión del presente Informe Definitivo no se cuenta con la respuesta de la División Gestión Ambiental (DGA) y/o de la Coordinación Ingeniería, habiendo transcurrido casi sesenta (60) de la remisión del Informe Preliminar (el plazo para emitir su opinión fue de diez (10) días hábiles).

A efectos de una mejor exposición, las respuestas fueron transcritas en el Informe Analítico adjunto, a continuación de cada hallazgo u observación bajo el título Opinión del Auditado.

## AUDITORES INTERVINIENTES

- Ing. Justo Romero – Auditor Adjunto de Gestión y Ejecución de Obras Públicas.
- Inga. Valeria Constanza Goldmann Valicelli – Auditora Senior Ambiental.

## MARCO DE REFERENCIA

### Gestión ambiental en la Dirección Nacional de Vialidad

A partir del año 1993, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) incorporó la temática ambiental dentro de su organigrama y acciones, creando la Sección de Impacto Ambiental dentro del ámbito de la División Factibilidad, dependiente de la Subgerencia de Planeamiento y Programación Vial, encargada fundamentalmente de la evaluación del impacto ambiental de las obras viales.

En el mismo año se puso en funcionamiento el “Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales” (MEGA 93) de vigencia obligatoria en todo el ámbito de la Repartición, con el objetivo de anular o mitigar los efectos negativos producidos sobre el medioambiente por la actividad vial en sus distintos aspectos.

Este hecho fue acompañado mediante la creación en el año 1994 de la División de Gestión Ambiental (DGA), brindando a los aspectos ambientales de la DNV la jerarquía necesaria para la redacción de normas, evaluación y seguimiento en todas las etapas que componen la obra, es decir, para la planificación, diseño, puesta en operación y monitoreo de las mismas. Esta División dependía directamente de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control (GPIC).

Posteriormente, en el año 1999, la DGA pasa a depender de la Subgerencia de Investigación y Desarrollo dependiente de la misma Gerencia. Se genera una nueva Sección en el ámbito de la DGA (Mitigación Ambiental) y además dicha DGA absorbe la Sección Impacto Ambiental creada anteriormente, definiendo sus organigramas y las Acciones correspondientes.

De este modo, la DGA queda conformada por dos (2) Secciones: la Sección Impacto Ambiental y la Sección Mitigación Ambiental. Asimismo, se crea el Grupo de Trabajo Gestión Ambiental en el ámbito de las Regiones y en la Subregión Sur.

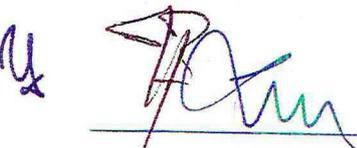
En el año 2002, como resultado de estos Grupos de Trabajo, se hace necesaria la creación de los Centros de Gestión Ambiental (CEGA) en cada uno de los Distritos Jurisdiccionales, con dependencia directa del Jefe de Distrito y reportando a la GPIC.

Se dispuso que el CEGA se integre de un Coordinador y un Alterno, estableciéndose sus misiones y funciones. Queda conformada de esta manera la Unidad Ambiental de la DNV por la DGA y los CEGA, que son coordinados por la primera.

En el año 2004, con el fin de actualizar el Manual MEGA 93 y alinearlos a la política ambiental nacional imperante del momento, acompañado por los requisitos de los organismos internacionales de crédito, se previó su actualización.

En 2005 se crea un documento denominado “MEGA actualizado versión 1 – Sección 1 – Año 2005”, profundizando algunos aspectos.

En el año 2007 se aprueba el nuevo Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA II – 2007), con el objetivo de consolidar la incorporación de la dimensión ambiental en la planificación global de la Red Vial Nacional, adecuando los instrumentos de gestión a la complejidad del escenario actual.



En 2013 por Resolución DNV N° 2638/13 se readecúa la estructura organizativa de los Distritos Jurisdiccionales, otorgándole a los CEGA el nivel jerárquico de Sección y quedando bajo la órbita de la División de Proyectos e Ingeniería Vial.

Por último, en el año 2015 por Resolución DNV N° 2015/15, se crea en los Distritos el Área Gestión Ambiental dependiente de la Sección CEGA, incorporando nuevas funciones para su accionar.

## MARCO NORMATIVO

---

- Ley de Inversión Pública Nacional N° 24.354 del año 1994.
- Ley General del Ambiente N° 25.675 del año 2002.
- Resolución DNV N° 1486/94 – Creación de la División Gestión Ambiental (DGA), en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad.
- Resolución DNV N° 529/99 – Aprueba las Misiones y Funciones de la División Gestión Ambiental (DGA).
- Resolución DNV N° 123/01 – Inclusión de la División Gestión Ambiental en la estructura organizacional de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control (GPIC).
- Resolución DNV N° 092/02 – Aprueba las Misiones y Funciones de los Centros de Gestión Ambiental (CEGA).
- Resolución DNV N° 1604/07 – Aprueba el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales – versión II (MEGA II).
- Resolución DNV N° 2638/13. Readecuación de la estructura organizativa de los Distritos que componen el Organismo.
- Resolución DNV N° 2015/15 – Misiones y Funciones de la Sección CEGA y de la Sección Seguridad e Higiene. Inclusión de la Unidad de Uso Racional de la Energía Eléctrica (UUREE) en la Sección CEGA.

## OTROS ANTECEDENTES

---

- Expediente DNV N° 10394/05. “C/Administración de Parques Nacionales – Convenio Marco”.
- Informe de “Evolución del Plan de Trabajo Público del Primer Trimestre de 2016”, generado por la División de Gestión Interna de Casa Central.
- “Guía para Auditorías Ambientales” aprobada mediante la Resolución SGN N° 74/14 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).



## MUESTRA DE AUDITORÍA

A los efectos de evaluar el desenvolvimiento de las Secciones CEGA, y de acuerdo a lo informado en el Alcance del presente Informe, se seleccionaron los Distritos que se detallan a continuación con sus respectivos establecimientos, como así también una muestra de obras con distintos estadios en su gestión.

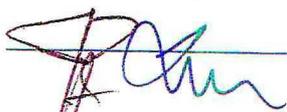
A este último fin se utilizó el “Informe de Evolución del Plan de Trabajo Público del Primer Trimestre de 2016” generado por la División de Gestión Interna de Casa Central, de acuerdo con los datos volcados en el “Sistema Informático de Gestión de Obras” (SIGO). En este sentido, se solicitó información y/o se visitaron los siguientes sitios, incluyendo los obradores de las empresas y yacimientos de suelo y traza:

### 7° Distrito – Santa Fe

- Sede del Distrito Jurisdiccional.
- Campamentos Viales de Casilda, Rafaela, Guardia, Tostado, Colastiné y sub-campamento Vial Rosario.
- Ruta Nacional N° 11, Tramo: Recreo – San Justo, Sección: Km. 485.08 – Km. 564.86.
- Autovía Ruta Nacional N° 34, Obras ORI N° 4.1.1 y ONU N° 4.011.
- Ruta Nacional N° 178, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 33 – Empalme Ruta Nacional N° 9, Sección I: Empalme Ruta Nacional N° 33 – Río Carcarañá.
- Ruta Nacional N° 19. Obras: ORI N° C4.1.7 y ORI N° C4.1.8.
- Ruta Nacional N° 168, Tramo: Viaducto Laguna Setúbal – Túnel Subfluvial, Sección: Km. 0.00 – Km. 17.00.

### 15° Distrito – Misiones

- Sede del Distrito Jurisdiccional.
- Campamentos Viales de Posadas, Oberá y Bernardo de Irigoyen.
- Ruta Nacional N° 12, Tramo: Wanda – Empalme Ruta Nacional N° 101, Sección: Desvío de tránsito pesado en Puerto Iguazú.
- Ruta Nacional N° 12, Tramo: Empalme RN N° 3 (Cerro Corá) – San Ignacio, Sección: Km. 1382.2 (Santa Ana) – Km. 1398.
- Ruta Nacional N° 14, Tramo: Ruta Provincia N° 20 (Gramado) – Empalme Ruta Provincial N° 17 (Dos Hermanas), Sección: Km. 1056,32 – Km. 1116.63.
- Ruta Nacional N° 12, Tramo: Acceso a Aeropuerto Puerto Iguazú – Andresito, Mejoramiento Ruta Nacional N° 101.
- Ruta Nacional N° 14, Tramo: Ruta Provincial N° 20 – Empalme Ruta Provincial N° 17, Sección: Piñalito – Ruta Provincial N° 17.
- Ruta Provincial N° 19, Tramo: Wanda – Deseado, Sección: Arroyo Grande – Deseado.



### 18° Distrito – Chaco

- Sede del Distrito Jurisdiccional.
- Depósito y Taller de Resistencia, Campamentos Viales de Roque Sáenz Peña y Villa Ángela.
- Ruta Nacional N° 95, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 9 – Empalme Ruta Provincial N° 3, Sección: Km. 1197 – Km. 1241.
- Ruta Nacional N° 16, Tramo Estación Las Tres Marías – Límite Chaco/ Santiago del Estero, Sección: Km. 262 – Km. 318,8.
- Ruta Nacional N° 11, Tramo: Límite Santa Fe/ Chaco – Los Palmares, Sección: Km. 922 – Km. 984.
- Ruta Nacional N° 16, Tramo: Autovía Makallé – Presidente Roque Sáenz Peña.

### 20° Distrito – Río Negro

- Sede del Distrito Jurisdiccional.
- Campamentos viales de San Antonio Oeste, Valcheta, Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu, Subcampamento Viedma y Delegación Bariloche.
- Ruta Nacional N° 22, Tramo: Chimpay – Villa Regina, Sección: Km. 1050 – Km. 1112.
- Ruta Nacional N° 22, Tramo: Río Colorado – Choele Choel, Sección: Río Colorado – Empalme Ruta Nacional N° 251,
- Ruta Nacional N° 23, Tramo: Los Menucos – Maquinchao, Sección: Km. 269.00 – Km. 341.07,
- Ruta Nacional N° 23, Tramo: Comallo – Pilcaniyeu Viejo.
- Ruta Nacional N° 23, Tramo: Pilcaniyeu Viejo – Empalme Ruta Nacional N° 40, Sección: Pilcaniyeu Viejo – Progresiva 32,108.
- Ruta Provincial N° 40 (S), Tramo: Límite Neuquén/ Río Negro – Puente Viejo, Sección: Río Limay – Alicurá – Pilcaniyeu Viejo.

Adicionalmente, cabe mencionar que se observaron diferencias en la designación y progresivas de los Tramos y/o Secciones de las obras en ejecución que surgen del informe de “Evolución del Plan de Trabajo Público del Primer Trimestre de 2016”, elaborado por la División Gestión Interna de Casa Central, respecto de la información que poseen los Distritos Jurisdiccionales.

4



## COMENTARIOS PREVIOS

Como resultado de la labor realizada en los Distritos Jurisdiccionales que integran la muestra de Auditoría se advirtió que tanto de la documentación preliminar solicitada como de la recorrida efectuada, en todos los casos surgieron diversas cuestiones que merecieron ser asentadas.

Asimismo, el presente Informe toma conceptos de carácter general que se reiteran en los Distritos auditados, y en los casos que consideramos necesario se ejemplifican puntualmente, destacando los eventos positiva o negativamente.

En este sentido, a fin de proveer información específica de la muestra tomada en esta Auditoría, se confeccionaron tres (3) Minutas de Entrevista (7° Distrito – Santa Fe, 18° Distrito – Chaco y 20° Distrito – Río Negro) y una Nota consensuada con el auditado y posteriormente con las autoridades a cargo (15° Distrito – Misiones).

En este punto, cabe agregar que la “*indagación*” constituye uno de los procedimientos de auditoría para la obtención de evidencias que se mencionan en las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) por Resolución N° 152/05 y en el Manual de Control Interno Gubernamental emitido por dicha SIGEN en el año 2010, y “...*Consiste en la obtención de manifestaciones mediante entrevistas a funcionarios y empleados o personas relacionadas con las operaciones.*”

La Minuta, por su parte, es el instrumento donde se registran los resultados de las entrevistas y/o procedimientos realizados. De lo expuesto, se desprende que la Minuta de Entrevista es un instrumento interno para la obtención de evidencias que respalda la labor del auditor.

Dichas Minutas de Entrevista (Santa Fe, Chaco y Río Negro) y la citada Nota al Distrito Misiones fueron puestas en conocimiento de los respectivos Jefes Regionales a través de las siguientes Notas:

- Nota UAI N° 693/16 – AO de fecha 12 de diciembre de 2016, dirigida al Señor Jefe de la Región I – Sur.
- Nota UAI N° 694/16 – AO de fecha 12 de diciembre de 2016, dirigida al Señor Jefe de la Región II – Centro.
- Nota UAI N° 744/16 – AO de fecha 30 de diciembre de 2016. dirigida a la Sra. Jefe de la Región V – NEA

Finalmente, corresponde destacar la colaboración y buena predisposición brindadas por el personal de los citados Distritos, facilitando el acceso a la documentación e información que respaldan este Informe.

## HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

- 1) Las Secciones CEGA no cuentan con los recursos humanos y equipamiento necesarios para desarrollar sus tareas y la cantidad de funciones que se le asignaron. Además se advirtieron Distritos en los que el personal del CEGA realiza actividades que no son propias de sus Misiones y Funciones, lo cual afecta el cumplimiento de su labor específica.

**Impacto:** Alto

Inicialmente los CEGA estaban conformados por dos (2) integrantes (un Coordinador y un Alterno), con dependencia directa del Jefe de Distrito. En el año 2013 se modifica su jerarquía otorgándoles el nivel de Sección y pasan a ser una de las cinco (5) Secciones que integran la División Proyecto e Ingeniería Vial en cada Distrito.

En 2015 se crea dentro del CEGA una nueva Área de Gestión Ambiental, a la cual se le asignan nuevas funciones (aproximadamente el 80% de sus funciones son nuevas y se le transfirieron tres (3) que eran propias del CEGA).

Se destaca que una de estas funciones asignadas al Área de Gestión Ambiental es la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, hecho que supera ampliamente las capacidades técnicas y de recursos humanos previstas para el Área.

Del examen practicado, se observó que ninguno de los Distritos que conforman la muestra de auditoría (Santa Fe, Misiones, Chaco y Río Negro) nombró personal para cubrir los cargos en la nueva Área de Gestión Ambiental.

En cuanto a la realización de las funciones asignadas, en base a los resultados de las entrevistas mantenidas y el relevamiento practicado, se evidenció que en general los CEGA no cumplen con la mayor parte de las mismas.

Las principales tareas que desarrollan se encuentran vinculadas a las relaciones institucionales con autoridades ambientales provinciales, con comunidades locales y actuaciones relacionadas a la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental.

Las funciones que presentan menor cumplimiento son, de acuerdo a lo manifestado y en algunos casos documentados, las actividades referidas a las gestiones ambientales dentro del Distrito, como la intervención en la construcción y/o mantenimiento de obras ejecutadas por la Repartición o por terceros, la capacitación y asesoramiento a Supervisores de Obra y encargados de zona sobre las medidas de mitigación ambiental, la gestión integral de residuos peligrosos, como así también la participación en auditorías ambientales de proyectos viales que presentan potenciales impactos ambientales significativos.

Se advirtió, por otra parte, la falta de un adecuado equipamiento para el desarrollo de las funciones del CEGA. Se citan como ejemplos las inadecuadas condiciones en que se encontraba la movilidad perteneciente al 15° Distrito – Misiones o la carencia de una movilidad en el caso del CEGA del 20° Distrito – Río Negro.



El hecho de que el personal de los CEGA desarrolle funciones que no son propias, sumado a la falta de personal, la ausencia o inadecuado equipamiento, y la amplia y diversa cantidad de funciones que se definieron para la Sección, entre los factores más destacados, generan un ambiente inadecuado para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones que tienen asignadas.

Se toma como precedente lo planteado por la Señora Jefe de Región V – NEA en la “Primera Jornada de Integración de los CEGA” de esa Región (Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Chaco y Formosa), mantenida el 19 de agosto de 2016 en la ciudad de Resistencia, compartiendo esta Auditoría lo allí expuesto por dicha Jefe Regional.

Al respecto, se destacan las propuestas de conformación de la Sección CEGA por al menos tres (3) profesionales idóneos, la asignación de una movilidad exclusiva para el uso de la Sección y la reubicación de los CEGA en las nuevas estructuras distritales, volviendo a tener dependencia directa de la jefatura de cada Distrito.

En relación con a este último punto, dada la similitud de las funciones que posee con la Sección Seguridad e Higiene, principalmente en el criterio de transversalidad de las mismas, se subraya que actualmente ésta depende directamente del Jefe de Distrito, destacándose asimismo que por la Resolución DNV N° 2015/15 se le otorgaron tres (3) áreas a dicha Sección.

Por otra parte, del relevamiento practicado se advirtió que el personal de la Sección CEGA realiza actividades que no son propias de las funciones emanadas de la citada Resolución.

Se cita el caso del 7° Distrito – Santa Fe, que comparte funciones con el resto de las Secciones de la División Proyectos e Ingeniería Vial de la cual depende.

Finalmente, se hace notar que al momento del relevamiento de campo (junio de 2016) la Sección CEGA del 7° Distrito – Santa Fe aún no había tomado conocimiento de la Resolución DNV N° 2015/15, modificatoria de sus Misiones y Funciones.

### **Recomendación:**

Realizar el nombramiento de personal idóneo a cargo del Área de Gestión Ambiental y dotar a la Sección CEGA del personal calificado y necesario para el cumplimiento de las funciones emanadas por la Resolución DNV N° 2015/15.

Dotar al CEGA del equipamiento necesario y en adecuadas condiciones para cumplir con sus funciones, principalmente de una movilidad de uso exclusivo.

Evaluar la reubicación orgánica y jerárquica de las Secciones CEGA de los Distritos, en concordancia con la voluntad institucional de promover la revalorización de todos los aspectos vinculados a la gestión ambiental.

### **Opinión del auditado:**

#### 7° Distrito – Santa Fe:

*“Desde esta instancia no surgen observaciones que formular y en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestarias se implementaran las recomendaciones vertidas.”*



15° Distrito – Misiones:

*“En la actualidad la sección CEGA no cuenta con los recursos humanos suficientes para cumplir óptimamente con sus misiones y funciones. En este sentido se inició la búsqueda interna de profesional técnico para cubrir el Área de Gestión Ambiental del CEGA, como así también de otro profesional para atender los temas ambientales.*

*Asimismo, es importante destacar que en este Distrito el personal de la Sección CEGA no realiza tareas fuera de las misiones y funciones que les son propias.*

*Por otro lado se informa, que se llevaron a cabo las gestiones correspondientes a la reposición del actual vehículo con que cuenta esta Sección.”*

18° Distrito – Chaco:

*“Esta Jefatura no tiene comentarios ni observaciones sobre el Informe en cuestión”.*

20° Distrito – Río Negro:

*“Totalmente de acuerdo.”*

**Comentario del auditor:**

Los auditados ratifican y comparten lo expuesto en la observación, indicando algunos cursos de acción adoptados tendientes a su regularización.

**Estado al 23.03.17:**

En Trámite de Regularización.

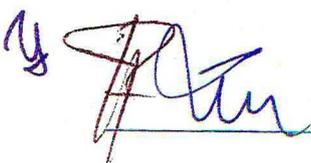
- 2) **Debilidades en la gestión ambiental interna referente a los establecimientos y dependencias de los Distritos, así como ausencia de procedimientos que aseguren una adecuada gestión ambiental en las áreas propias.**

**Impacto: Medio**

Se advirtió una escasa presencia de las Secciones CEGA en los establecimientos de los Distritos Jurisdiccionales (campamentos, talleres, depósitos, etc.), en particular en los campamentos viales y la ausencia de procedimientos para llevar adelante su labor; lo cual se traduce en una débil gestión interna respecto de los espacios propios de la Repartición.

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se les solicitó a los CEGA considerados en la muestra que presenten los tres (3) últimos Informes de Inspección u otra documentación que permita tener un conocimiento del estado ambiental de las áreas y establecimientos del Distrito.

Dicha solicitud se realizó con el objeto de tomar conocimiento de las dificultades e identificar cuáles serían los cursos de acción a implementar o las mejoras producidas tendientes a una adecuada gestión ambiental. Los mismos tienen por finalidad comunicar la información de manera fehaciente a las autoridades responsables y, de corresponder, destinar los recursos necesarios para corregir los desvíos encontrados.



Del relevamiento practicado, surgió que el 7° Distrito – Santa Fe, si bien nos informa que realiza inspecciones ambientales periódicas en su ámbito jurisdiccional (aunque sin establecer la frecuencia con que las realiza), las recomendaciones producto de dichas inspecciones son vertidas personalmente a los responsables intervinientes, sin generar informes al respecto.

Por su parte, el 15° Distrito – Misiones manifiesta que realizó una única inspección al Campamento Vial Posadas en junio de 2016.

En el caso del 18° Distrito – Chaco, realiza las inspecciones a los campamentos con menor rigurosidad que en lo referido a los obradores de las empresas contratistas y, sólo en los casos en que a su juicio lo amerita, lo plasma en un documento que remite a la División Conservación del Distrito.

En este sentido, dicha Sección generó un solo Informe de Inspección correspondiente al Campamento de Roque Sáenz Peña, en marzo de 2015. Asimismo, envió sendos Memorandos al Jefe de Distrito y al Jefe de la División Conservación conteniendo propuestas de mejoras del Taller/ Depósito de la ciudad de Resistencia.

Si bien excede el objeto del presente Informe, se resaltan las deficientes condiciones ambientales y de seguridad para los trabajadores en que se encuentra dicho Taller. Al respecto, se nos informó verbalmente que se encuentra prevista su remodelación.

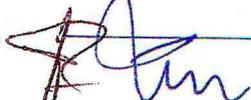
En cuanto al 20° Distrito – Río Negro, la responsable del CEGA nos informó que no genera Informes de Inspección ambiental, sin detallar los motivos al respecto.

Este hecho resulta llamativo dado el deficiente estado de los campamentos de ese Distrito y la delegación Bariloche. Incluso, los Campamentos de Ingeniero Jacobacci y Pilcaniyeu, de reciente inauguración (2014 y 2016 respectivamente), se encontraban en inadecuadas condiciones ambientales.

Ambos campamentos viales son de idénticas características constructivas, por lo que poseen las mismas deficiencias, destacándose los aspectos relativos a los sectores de almacenamiento de combustibles que presentan un inadecuado funcionamiento, como así también los sectores de disposición transitoria de los tanques móviles de combustibles, sectores de lavados y equipos que no pueden ser utilizados dadas sus características constructivas, entre otros.

Asimismo, en la mayoría de los campamentos visitados se ha observado la existencia de tanques enterrados en desuso conteniendo hidrocarburos, piletas con emulsión asfáltica con importantes derrames a suelo desnudo y sin ninguna protección ambiental ni a los trabajadores, gran cantidad de chatarras y rezagos que incluyen en algunos casos plantas asfálticas obsoletas, surtidores de combustible en desuso con su consecuente incumplimiento de la normativa vigente en la materia, residuos en general y pasivos ambientales, lo cual evidencia una débil gestión ambiental interna en los espacios propios de los Distritos Jurisdiccionales.

En relación con los aspectos observados, esta Unidad de Auditoría Interna emitió el Informe Definitivo N° 42/15 – “Gestión Ambiental – Gestión de Residuos y Sustancias Peligrosas en los Distritos Jurisdiccionales y Campamentos Viales”. Cabe mencionar que al momento del relevamiento que sustenta el presente Informe, ninguno de los Distritos auditados (Santa Fe, Misiones, Chaco y Río Negro) había recibido dicho Informe Definitivo, del cual formaron parte a través de la solicitud de información requerida por esta UAI, remitida mediante la Circular N° 15/15 de la ex Coordinación General de Distritos de la DNV.

4  


**Recomendación:**

Los Distritos deberán fortalecer los controles en materia ambiental en establecimientos y espacios propios, principalmente en los Campamentos viales, depósitos y talleres.

Se recomienda a la Coordinación de Ingeniería generar los procedimientos para la realización de inspecciones periódicas ambientales en el ámbito y dependencias de los Distritos, estableciendo sus frecuencias, un modelo de lista de chequeo de aspectos ambientales a inspeccionar y un modelo de informe donde plasmar los resultados del relevamiento, incluyendo las recomendaciones y cronogramas de adecuación a la normativa legal a fin de ser elevado formalmente para conocimiento de las autoridades distritales y regionales correspondientes.

**Opinión del auditado:**

7° Distrito – Santa Fe:

*“Desde esta instancia no surgen observaciones que formular y en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestarias se implementaran las recomendaciones vertidas.”*

15° Distrito – Misiones:

*“La Repartición se encuentra en etapa de elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos. En este sentido la Sección CEGA realizó las inspecciones ambientales de los campamentos y el posterior diagnóstico sobre el funcionamiento de los distintos sectores. Lo mencionado se encuentra en marcha.”*

18° Distrito – Chaco:

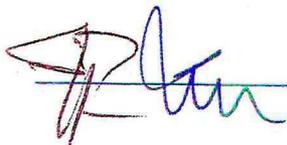
*“Esta Jefatura no tiene comentarios ni observaciones sobre el Informe en cuestión”.*

20° Distrito – Río Negro:

*“Esta afirmación no corresponde con la realidad, tomando en cuenta por ejemplo las dos Notas enviadas al jefe de la División Conservación de quien dependen todos los campamentos y entregadas a la Auditoría sobre el tema específico de los Residuos Especiales por Nota N° 1225/16 –que si bien no están presentadas como “Informe” sino como Notas generadas por quien suscribe responsable del CEGA– son directamente como consecuencia del estado de la cosa. Estas Notas son la N° 2173 de fecha 23/05/16 y la N° 48/16 de fecha 12/08/16 las cuales fueron firmadas por este profesional y sus superiores. En las mismas se da instrucciones de neto carácter ambiental no sólo para ser aplicadas en los campamentos sino además en el resto de las actividades de campaña que se generan casi siempre desde los Campamentos.*

*Merece hacer una aclaración que en mi criterio vale para el resto de los puntos y que se les explico acabadamente durante la auditoría a los responsables de la misma en relación a todas las modificaciones de las distintas autoridades del Distrito –Jefatura, Jefe de División Obras y Jefe de División Proyectos, en el período Abril a Agosto del 2016, además de los cambios estructurales en Casa Central originados a partir de Diciembre de 2015, en cuanto a distintas Coordinaciones y su relación con las actividades a desarrollar en la materia.*

*¿Esto como impacta en este tema?*

4  


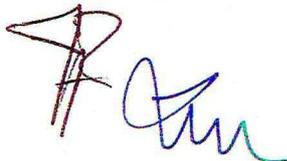
Básicamente en lo que respecta a las acciones y decisiones a tomar y las escasas instrucciones en temas ambientales tan trascendentales como los residuos. Si bien esto no exime de ninguna responsabilidad –la cual me corresponde a partir de la Res. N° 1796/15 que rige a partir de Septiembre de 2015– afectó notablemente todas las tareas que en relación a esta Sección, que es totalmente nueva en la estructura y que no fueron para nada fáciles o directas. En este sentido se solicitó instrucciones sobre el tema residuos mediante Nota N° 671/16 a la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control de fecha 26/05/16 sin ninguna respuesta y además este tema de Residuos Peligrosos fue motivo de una Auditoría anterior a estos hechos (2015) a los Distritos y que respondí a pedido de Central, ya que la misma había sido remitida a Higiene y Seguridad a la División Casa Central. Las respuestas obtenidas desde Casa Central sobre este tema eran vagas y relacionadas a esperar que se ajusten las estructuras nuevas de la Casa a fin de posteriormente instruir a los Distritos. También que se informó que estaban elaborando en dicha División de Gestión Ambiental un Manual de Procedimientos para este asunto de los Residuos Especiales; y que como es de vuestro conocimiento aún se esta elaborando en base a los Talleres llevados a cabo entre Setiembre y Noviembre del 2016. Vale decir, a la fecha no se cuenta con algo escrito en esta materia. Todo esto, que fue explicado varias veces durante la jornada de auditoría, se reporta en el Informe Preliminar N° 24, como “sin detallar los motivos”. O sea que la explicación dada y fundada resultó insuficiente para los auditores, que por definición deben: “audire”, que significa “oír”, que a su vez tiene su origen en que los primeros auditores ejercían su función juzgando la verdad o falsedad de lo que les era sometido a su verificación principalmente “oyendo”, todos hechos probados por distintas Resoluciones de la Administración de todos los cambios orgánicos. Este es el mail de la DGA solicitando respuesta de esa Nota de la UAI y en consecuencia puse mis esfuerzos en avanzar en este tema de residuos. La respuesta fue enviada por Nota N° 1470/15 a esa UAI.

Mi respuesta sobre el asunto del mal funcionamiento del almacenamiento tanto en Jacobacci como en Pilcaniyeu, son resortes de otras dependencias.

En lo que respecta al medio ambiente no se generan espacios contaminados por combustibles, dado que son equipos nuevos, si se observó en Jacobacci el surtidor, que no es nuevo como debiera, cuestión que también es responsabilidad de quienes recepcionaron la Obra de este campamento Jacobacci y de la División Conservación, como sería por ejemplo en caso si un tanque de algún líquido hidráulico de una motoniveladora que por su propio uso pueda romperse. Habrá que soldarlo, para solucionarlo pero ello no implica un tema ambiental que hay que atender de esta Sección CEGA, es parte del quehacer la rotura o daño temporal de cualquier herramienta. No sería suficiente ninguna cantidad de agentes atendiendo todas las roturas propias del uso. Sí es de mi competencia que el personal tenga un lugar adecuado y sustentable para disponer tal sustancia.

Los tanques móviles que se usan en campaña. Como tal, “móviles” se mueven o sea su emplazamiento varía en función de las actividades diarias que cada Campamento realiza en función de las instrucciones que recibe, por lo que la responsabilidad recae en los respectivos encargados de los mismos.

4



Los sectores de lavado citados están comprendidos en la Obra de estos campamentos inaugurados en el año 2013 y 2015 respectivamente y fue recepcionada e inspeccionada por personal del Distrito conforme a un proyecto, visado por las distintas autoridades intervinientes las cuales no son del resorte de esta Sección. No obstante, esta Sección CEGA se ocupó de mejorar este aspecto en base a la inclusión de estos sectores como generadores de residuos para su cómputo, tal como esta escrito en las notas citadas precedentemente. Vale decir esta Sección sí se ocupo del tema ambiental con el tema de referencia. Leer “especificaciones... Hoja” de la Nota N° 2173/16, y la identificación en los tambores “Barros del lavado”.

Esa aseveración es infundada ya que parece otra vez olvidar las explicaciones dadas durante la entrevista con los auditores: en esta provincia Río Negro, a la fecha no se cuenta con tratadores de residuos especiales, lo cual genera la necesidad de la inscripción en la Nación como tal a fin de poder disponerlos en lugares apropiados y habilitarlos para tal fin como las plantas de tratamiento de este tipo de residuos que la mas cercana se encuentra en Neuquén, así como reza la Ley N° 24051 en su artículo 1° – “La generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente Ley, cuando se tratare de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o, aunque ubicados en territorio de una provincia estuviesen destinados al transporte fuera de ella, o cuando las medidas higiénicas, o de seguridad que a su respecto fuere conveniente disponer tuvieren una repercusión económica sensible tal que tornare aconsejable uniformarlas en todo el territorio de la Nación, a fin de garantizar la efectiva competencia de las empresas que debieren soportar la carga de dichas medidas.”

Se informó durante la visita de los auditores acerca de TODO ESTE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, que se efectuó en la Provincia, obteniendo la Resolución N° 955/16 de fecha 25/08/16 y en Nación se inició en bajo Expte. N° 33960/16 en fecha 01/08/16 AUN EN TRÁMITE YA QUE LA GESTIÓN ES PERSONAL Y SE EFECTUA EN LA SEDE DE CAPITAL y es un trámite bastante lento.

Cabe señalar que es el único Distrito que se encuentra en esta etapa, ya que no hay antecedentes de que la Repartición este en dicho registro como generador, lo cual es un escollo también a vencer dada la falta de experiencia en la Casa en relación a ese tema. Más abajo se adjunta copia de los primeros envíos al Ministerio de Medio Ambiente de la Nación en relación al tema. El criterio de esta Sección y compartido por la Superioridad es tramitar dichos permisos OBLIGATORIOS para efectuar el descarte de cualquier residuo. Posteriormente se incluyeron las tareas de remoción y posible remediación en caso de resultar necesario de estos tanques enterrados en desuso como el caso de Bariloche, dentro de los distintos Proyectos de remodelación de los campamentos. Lo mismo cabe para el resto de los “pasivos”.

Por otro lado cabe señalar que las pantas asfálticas no se encuentran en estos espacios, como se asevera en el informe.

En conclusión, se rechaza la afirmación formulada de “débil gestión interna” en vista de todas las tareas informadas. En todo caso sería subjetiva la apreciación.

u



*En la Recomendación de la auditoría en este punto se reconoce la falta de un procedimiento interno de los Distritos tomando en cuenta todo lo descrito, sobre todo lo nuevo de la Sección y sus funciones. Se considera importante, entonces como aporte, dentro de dicha Recomendación que las observaciones que se formulen desde esta Sección sean abarcativas de sólo aspectos ambientales, ya que la División Conservación será la responsable de la ejecución de acciones a través de su personal a cargo, deslindando las responsabilidades que no le son propias.*

*La Sección CEGA no solo que es unipersonal, sino que no tiene en cuenta con ningún recurso específico y sería de gran utilidad una computadora portátil para usar durante los recorridos a fin de ahorrar tiempo en el vuelco de la info. [...]. Sólo cuenta con una computadora de escritorio y un celular corporativo, elementos que se encontraban disponibles antes del inicio de las tareas de la sección.”*

### **Comentario del auditor:**

Se advierte en los Distritos que presentan una gestión ambiental más activa, como Santa Fe y Chaco, una mayor aceptación de las observaciones y recomendaciones de auditoría, entendiendo que las mismas son de carácter contributivo tendientes al logro de una adecuada gestión.

En tanto, el 15° Distrito – Misiones informa que realizó las inspecciones ambientales de los campamentos y el diagnóstico sobre el funcionamiento de los distintos sectores, por lo que el aspecto observado se encontraría en vías de regularización. Al respecto, esta UAI queda al aguardo del envío de los Informes citados y de los seguimientos realizados cuando dicho Distrito lo estime conveniente.

Por su parte, el 20° Distrito – Río Negro, que es quien evidencia una gestión ambiental más deficitaria de los cuatro (4) Distritos seleccionados en la muestra, ha sido quien puso mayor énfasis en cuestionar los aspectos observados.

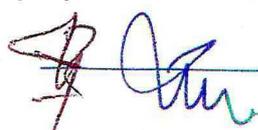
Así, según sostiene el CEGA de dicho Distrito, se vio afectado notablemente por los cambios implementados en la estructura de los Distritos en septiembre de 2015.

Al respecto, los temas planteados atañen a todos los Distritos, sin embargo Santa Fe y Chaco, y en menor medida Misiones, evidenciaron un mayor cumplimiento de sus Misiones y Funciones, y empeño en sortear los obstáculos que se le presentaron, por lo que no se consideran como alicientes de la observación manifestada y no exime del cumplimiento de sus responsabilidades.

En cuanto a las Notas mencionadas por el 20° Distrito – Río Negro, la información vertida es referida a pautas técnicas sobre uno solo de los temas relacionados con su función. Por lo tanto no pueden ser considerados como “Informe ambiental”, dado que el mismo se entiende como un documento que describe el estado o situación encontrada con motivo de la realización de una inspección o relevamiento.

Con relación a la opinión vertida sobre los restantes temas, cabe señalar que los mismos fueron plasmados oportunamente en una Minuta de Entrevista suscripta por la responsable del CEGA y esta UAI, la cual constituye una evidencia al respecto.

Para finalizar, en lo referente al CEGA del 20° Distrito – Río Negro, consideramos que el énfasis y empeño puestos de manifiesto en responder nuestro Informe Preliminar deberían ser consistentes con su accionar para atender las cuestiones ambientales propias de su incumbencia.

4  


Por último, creemos oportuno hacer hincapié en lo dicho en la Observación N° 1 sobre la transversalidad y diversidad de sus funciones, y particularmente la Recomendación referida a dotar a los CEGA de personal idóneo. Asimismo, destacamos la importancia de compartir experiencias con otros CEGA, a fin de poseer una mirada actualizada de lo aquí planteado, así como informarse de las funciones que llevan adelante.

**Estado al 23.03.17:**

En Trámite de Regularización.

**3) Incumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental en la etapa de ejecución de las obras, con el consecuente incumplimiento de la normativa ambiental vigente.**

**Impacto: Alto**

Los instrumentos de evaluación y gestión ambiental que utiliza la Repartición a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental durante la ejecución de una obra vial son el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) y su correspondiente aprobación por autoridad competente, las Especificaciones Técnicas Ambientales Particulares (ETA), el Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción (PMAc), los Informes de Avance Mensual y el Informe Final del PMAc, explicitados en el Glosario de Términos.

A fin de poseer un conocimiento sobre la aplicación de estos instrumentos durante el desarrollo de las obras, esta UAI les solicitó a los Distritos seleccionados el suministro de dicha documentación.

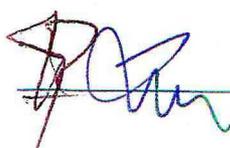
De la información obtenida en la muestra, se destacan los siguientes resultados:

- El 65% de las obras operan sin la correspondiente aprobación del EslA.
- El 50% de las obras se licitan sin las ETA.
- Más del 50% de las obras en ejecución tomadas como muestra no han entregado y/o no poseen la correspondiente aprobación del PMAc.
- El 80% no presentan Informes de Avance mensual sobre el cumplimiento de las tareas previstas en el PMAc.
- Ninguna presentó el Informe Final del PMAc.

En relación con lo expuesto, se destaca que tres (3) de los cuatro (4) CEGA relevados (Santa Fe, Misiones y Chaco) informan a la Superioridad sobre algunos de los desvíos ambientales encontrados.

Estos desvíos son informados por diferentes medios (Memorandos, Notas o Informes) y presentados a distintas autoridades distritales, como Jefes de Distrito, de la División Obras, de la Sección Inspecciones y Supervisores de Obra.

La información contenida en la documentación posee diferentes grados de detalle y en la mayoría de los casos no se contempla la totalidad de las irregularidades detectadas, independientemente de la gravedad de las mismas.



La excepción es el 20° Distrito – Río Negro, que el único instrumento de gestión que presentó fue una (1) aprobación del EsIA correspondiente a una de las obras citadas precedentemente.

Este hecho se acrecienta dado el estado en que se encuentran los obradores de las empresas contratistas en general y el sector de emplazamiento de una planta asfáltica la Ruta Nacional N° 23 – Km. 312, la cual funciona sin la correspondiente habilitación y en inadecuadas condiciones ambientales.

En tanto, se destaca que el 7° Distrito – Santa Fe confeccionó Órdenes de Servicio sobre temas ambientales en todas sus obras. En particular, como hecho excepcional, en una de ellas confeccionó 10 Órdenes de Servicio referidas a aspectos ambientales.

Un aspecto significativo vinculado a los resultados obtenidos es que en ninguna de las obras relevadas se aplicaron las penalidades correspondientes.

Sobre el particular, corresponde señalar que el cumplimiento del PMAc es condición necesaria e ineludible para la certificación mensual de las obras, y su incumplimiento injustificado determinará la aplicación de la penalidad correspondiente al 2% de la certificación mensual del Plan de Trabajos, según establece el propio Pliego.

Estos hechos informados y relevados llamaron la atención de esta UAI, no sólo debido el incumplimiento de la normativa vigente sino también debido a que en las entrevistas se nos había informado que las Secciones CEGA desempeñan principalmente tareas referidas a la supervisión y el control ambiental de las obras en ejecución.

En el caso del 15° Distrito – Misiones, el titular del CEGA manifestó que al momento del relevamiento no realizaba tareas de supervisión y estaba afectado a intervenir en proyectos y gestiones vinculadas al apeo de especies protegidas.

Finalmente, hay que decir que en virtud de lo establecido en la Circular N° 27/08 – GPIC, en la cual se solicita el envío en forma trimestral a partir de enero de 2009 de la documentación ambiental que figura en las Especificaciones Técnicas Particulares de las obras en ejecución, es la DGA de Casa Central quien debería exigir a los Distritos el cumplimiento de la citada documentación (las autorizaciones ambientales, PMAc, Informes de Avance Mensual y Final del PMAc).

### **Recomendación:**

Aplicar las herramientas previstas para asegurar el cumplimiento de los requisitos ambientales contractuales y de la normativa ambiental vigente. Deberá guardarse especial observancia de esta recomendación para el 20° Distrito – Río Negro.

Elaborar procedimientos de control tendientes a uniformizar el circuito de solicitud de regularización de los desvíos hallados.

Fomentar y coordinar el trabajo mancomunado de los Jefes de Sección CEGA con la Supervisión de la Obra, dado que estos últimos son los encargados de controlar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas incluyendo las Ambientales, y los CEGA de asesorarlos sobre las mismas.

Implementar acciones e instrucciones por parte de la DGA en consonancia con la Coordinación de Obras, en virtud del elevado porcentaje de incumplimientos de los instrumentos de gestión ambiental que posee la Repartición.

**Opinión del auditado:**7° Distrito – Santa Fe:

*“Desde esta instancia no surgen observaciones que formular y en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestarias se implementaran las recomendaciones vertidas.”*

15° Distrito – Misiones:

*“La Sección CEGA cumplimenta, en función de sus Misiones y Funciones, con la correspondiente Supervisión Ambiental de las Obras en Ejecución en la Jurisdicción, fomentando la coordinación de esta Sección para con las Supervisiones de las Obras, dado que estos últimos son los encargados de controlar el cumplimiento de las ETA.”*

18° Distrito – Chaco:

*“Esta Jefatura no tiene comentarios ni observaciones sobre el Informe en cuestión”.*

20° Distrito – Río Negro:

*“Esto no coincide con la documentación presentada por escrito a la Auditoría, ya que se han cursado Notas varias a la División Obras s/ Malla 120 de fecha 06/05/16, Nota N° 2362/16 a la División Obras S/ Ruta N° 23 tramo Menuco Maquinchao. De fecha 02/06/16, Nota N° 4201/16 a la División Obras s/ Ruta N° 22 Sección II de fecha 16/09/16, Nota N° 4283/16 a la División Obras s/ Ruta N° 22 Sección V de fecha 22/09/16 y Nota N° 4284/16 a la División Obras s/ Ruta N° 22 Sección III de fecha 22/09/16. También se han mantenido reuniones con las Distintas Supervisiones de las obras, en cuya responsabilidad recae la aplicación de multas y sanciones que puedan corresponder. Esto también fue informado oportunamente durante la visita de los auditores. En este sentido, se coincide totalmente con la recomendación efectuada en relación a la ausencia de procedimientos a fin de delimitar las responsabilidades en la materia de manera más taxativa.”*

**Comentario del auditor:**

Los auditados ratifican y comparten lo expuesto en la observación, con la sola excepción del 20° Distrito – Río Negro que no está de acuerdo con lo formulado particularmente sobre su Distrito. En este sentido, si bien adjunta en su respuesta una serie de Notas de las cuales esta Auditoría no tomó conocimiento oportunamente en atención a que no fueron suministradas en ocasión del relevamiento de campo, salvo la Nota N° 2362/16 que por su carácter general no fue parte de la muestra.

Sin embargo, se tomarán como antecedentes en futuros seguimientos como intención para el fortalecimiento de su gestión ambiental. Cabe aclarar que la realización de una Minuta de Entrevista es a fin de plasmar aspectos vertidos y relevados durante la visita de auditoría. Se recuerda que la información brindada tiene el carácter de declaración jurada. En este sentido los temas planteados no formaron parte de la misma.

**Estado al 23.03.17:**

En Trámite de Regularización.



4) **Dificultad de los integrantes del CEGA para acceder a las obras, y falta de capacitación y concientización de los niveles técnicos y superiores.**

**Impacto: Medio**

En líneas generales, se observó en los Distritos auditados que la capacitación sobre la temática ambiental para los agentes de la Repartición representa hechos aislados y sin programación, lo cual se ve reflejado a la hora de tener que desempeñar el CEGA su labor, e incluso en las interferencias que le presentan otros agentes del Distrito para poder hacerlo.

En particular, en el caso del 15° Distrito – Misiones, el responsable del CEGA expuso en las entrevistas mantenidas sobre las dificultades que se les presentaban con los responsables de las obras para articular los mecanismos que garanticen el desarrollo de su tarea y el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, situación que también alcanza a las cuestiones inherentes a la Seguridad e Higiene laboral.

En opinión del responsable del CEGA Misiones, y como fuera corroborado luego por el Jefe de la División Proyectos e Ingeniería Vial y por el responsable de Seguridad e Higiene del Distrito, esta situación se debería a que los Supervisores de Obras son reacios a que se realicen visitas a las mismas, relativas a las temáticas mencionadas.

En este sentido, merece realizarse una breve reseña de las dificultades que debió sortear el citado CEGA para poder desarrollar su labor en las obras e, incluso, de las negociaciones y acuerdos que tuvo que llevar adelante con la Sección Inspección de Obras para que se le permita el acceso a las mismas.

Así, por ejemplo, se tomó conocimiento de un Memorando del CEGA de fecha 22 de octubre de 2014, dirigido al Jefe de la División Obras y a la Sección Inspecciones, en el cual informa que se había llegado a un acuerdo con la Sección Inspección a fin de poder llevar adelante las tareas de Inspección Ambiental de las obras.

Meses después, el 03 de febrero de 2015, el responsable del CEGA Misiones elevó una Nota a la Sra. Jefe de Distrito, en la cual expone que las tareas de fiscalización técnica ambiental no requieren de autorización alguna de la Sección Inspección, dado que son propias de su incumbencia y se encuentran expresamente establecidas en las funciones emanadas de la Resolución DNV N° 92/02 y del Manual MEGA II.

Por otra parte, en cinco (5) ocasiones y a distintos niveles de jefaturas les planteó la necesidad de contar con la aprobación ambiental de las obras, el Plan de Manejo Ambiental para la etapa de construcción (PMAc), y los permisos y autorizaciones correspondientes, sin contar hasta el momento con dicha información y sin haberse generado por parte de los Supervisores ninguna Orden de Servicio al respecto.

Sirvan estos hechos como muestra de la resistencia y los obstáculos que debió enfrentar el CEGA de Misiones para desarrollar su tarea. No obstante, en reuniones posteriores el responsable de dicho CEGA manifestó que la situación había mejorado sustancialmente tras la visita de esta Auditoría en agosto de 2016.



Similar situación se había advertido el año anterior (2015) en ocasión de la auditoría sobre sustancias y residuos peligrosos, con Distritos en los que las autoridades jurisdiccionales no les facilitaban el acceso a los integrantes del CEGA y a Seguridad e Higiene a los distintos campamentos, talleres y laboratorios, situación que también fue oportunamente corregida a partir de la presencia de esta Auditoría.

En virtud de lo expuesto, en las reuniones mantenidas en noviembre de 2016 con las autoridades del Distrito Misiones, esta Auditoría hizo hincapié en la necesidad de concientizar a los niveles superiores sobre la importancia del cuidado del ambiente y la salud de los trabajadores, en relación con su medio de trabajo.

Se dejó claramente expresado que dicha concientización debería comenzar por el apoyo irrestricto de las autoridades distritales a la labor de los CEGA y de Seguridad e Higiene, brindándoles los recursos y medios necesarios para que puedan desarrollar su labor, y garantizándoles el libre acceso a todos los establecimientos del Distrito (campamentos, talleres, depósitos, etc.), así como a las obras.

Concordante con lo expuesto, deberá brindarse una capacitación ambiental orientada a los tomadores de decisiones, como Jefes de Distrito, Jefes de las Secciones Obras, Proyectos y Mantenimiento, y los Supervisores de Obra y técnicos del Distrito.

#### **Recomendación:**

Brindar en el ámbito de los Distritos Jurisdiccionales una capacitación ambiental y de Higiene y Seguridad Laboral orientada principalmente a los niveles superiores, en particular a los Supervisores de Obra y a los técnicos del Distrito, vinculados con la ejecución de las obras. Esta recomendación cobra especial relevancia para el caso del 15° Distrito – Misiones.

Fomentar y coordinar el trabajo mancomunado de los Jefes de Sección CEGA con la Supervisión de la Obra, dado que estos últimos son los encargados de controlar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas incluyendo las Ambientales, y los CEGA de asesorarlos sobre las mismas.

#### **Opinión del auditado:**

##### 7° Distrito – Santa Fe:

*“Desde esta instancia no surgen observaciones que formular y en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestarias se implementaran las recomendaciones vertidas.”*

##### 15° Distrito – Misiones:

*“Actualmente, se denota un avance en este tema, faltando mejorar aún más la coordinación conjunta. Se está trabajando fuertemente en este sentido.*

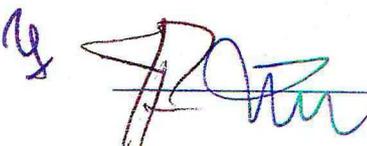
*Asimismo, se informa que se está elaborando el Plan de Capacitación para el Distrito”.*

##### 18° Distrito – Chaco:

*“Esta Jefatura no tiene comentarios ni observaciones sobre el Informe en cuestión”.*

##### 20° Distrito – Río Negro:

*“Totalmente de acuerdo.”*



**Comentario del auditor:**

Los auditados comparten lo expuesto en la observación. El Distrito Misiones informa que está trabajando fuertemente para subsanar los aspectos observados y, asimismo, que está elaborando un Plan de Capacitación. La presente observación se considera en vías de regularización, quedando las acciones y resultados obtenidos sujetas a una verificación posterior de esta UAI.

**Estado al 23.03.17:**

En Trámite de Regularización.

- 5) Los CEGA de los Distritos Jurisdiccionales no intervienen en las etapas de planeamiento ni en los proyectos de las Obras Nuevas que se desarrollan dentro de su ámbito jurisdiccional.

**Impacto:** Alto

De los Distritos auditados ninguno poseía información acerca de las obras en etapa de planeamiento o elaboración de Proyecto previstas dentro de su ámbito jurisdiccional.

Esta información fue corroborada por la División Proyecto e Ingeniería Vial de dichos Distritos, dado que los CEGA se encuentran bajo su órbita.

Como consecuencia de ello, no poseen participación en la revisión de los Estudios de Impacto Ambiental asociados, manifestando que los mismos vienen “cerrados” desde la DGA de Casa Central o son remitidos a las Secciones CEGA únicamente a fines informativos.

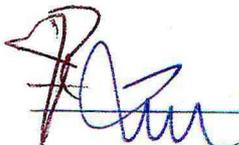
Este hecho es de suma importancia, ya que de los EsIA surgen las Especificaciones Técnicas Ambientales Particulares (ETA), de las cuales se nutren los contratistas de las obras de la DNV para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental en la etapa de construcción (PMAc).

Se destaca que durante la “Primera Jornada de Integración de los CEGA” de la Región NEA realizada en la ciudad de Resistencia, en agosto de 2016, la Sra. Jefe Regional resaltó esta inconsistencia, proponiendo la intervención de los CEGA en las revisiones de dichas Especificaciones Técnicas Particulares Ambientales.

Es decir, estos Estudios llegan al Distrito sin posibilidad de modificación alguna, por lo que los responsables de llevar adelante la Gestión Ambiental dentro del Distrito y, por ende, los concededores de la problemática ambiental imperante en la zona, no tienen injerencia en la evaluación de las posibles alteraciones ambientales que el proyecto pueda producir en la salud humana y en el ambiente, enunciadas o no en los EsIA realizados en la etapa de Proyecto, ni de las medidas de mitigación o minimización propuestas.

Esta situación se presenta casi en la totalidad de las Obras Nuevas, que llegan al Distrito ya licitadas y adjudicadas, repercutiendo en forma negativa tanto económica como ambientalmente en su etapa de construcción.

4



Así, aspectos que debieron contemplarse en la etapa de Proyecto terminan derivando en Modificaciones de Obras posteriores, que traen aparejadas el incremento de tiempos y gastos para la concreción de la obra, en el mejor de los casos.

Se cita como ejemplo la obra de la Ruta Nacional N° 16, en la provincia de Chaco, en proximidades del límite con Santiago del Estero, la cual presenta la problemática de atropellamiento de osos hormigueros, con su consecuente muerte y los siniestros viales asociados de diferente magnitud.

En la actualidad el CEGA del 18° Distrito – Chaco se encuentra evaluando diferentes alternativas para reducir su impacto, dado que el corredor biológico de dichos osos no fue contemplado en el EsIA. Tampoco se previeron cruces peatonales ni interconexión de ciclovías en la misma Ruta, en la localidad de Pampa del Infierno.

En igual sentido, en la provincia de Misiones en la Ruta Nacional N° 14, en cercanías de la localidad de Piñalito Sur, se realizó una variante que produjo la afectación de un humedal de altura, el cual no fue tenido en cuenta en el Proyecto.

Las obras realizadas consistieron en voladuras de rocas para la apertura de la traza del camino y movimientos de suelos desproporcionados, ocasionando graves daños ambientales, como fragmentación de un área selvática, pérdida de suelo vegetal y de un cuantioso volumen de agua de excelente calidad.

Sumado a ello, las filtraciones constantes que se producen en las rocas a la vera de la calzada y los posibles desprendimientos configuran un elevado riesgo a la seguridad vial, así como la afectación al paquete estructural.

La situación se vio agravada por el hecho de que la empresa Contratista realizó obras en el sector que pretendían ser de mitigación, sin poner las mismas en conocimiento del Jefe de la Sección CEGA. Dichas obras no contaban con la justificación técnico – ambiental correspondiente y resultaron inadecuadas para el fin perseguido.

Asimismo, dentro del “Parque Provincial El Piñalito” se realizó una variante de 2100 metros que dejó una fracción de 2 Hectáreas del Parque aislado, lo cual evidencia deficiencias en la intervención de las áreas ambientales durante la etapa de proyecto.

Por otra parte, en el paraje Cruce Caballero, en la misma Ruta, se está evaluando la modificación de la traza originalmente pactada, en atención a que en el sector existen asentamientos de población y la afectación que se produciría a los mismos.

Por tal motivo, corresponde resaltar la necesidad de contar con los Estudios Socio – Ambientales con la intervención previa del CEGA.

De este hecho se tomó conocimiento ya que en oportunidad de la visita realizada se encontraba trabajando en el lugar personal de la División Proyecto – Zona Norte de Casa Central.

Por último, se incluyó en la muestra un Proyecto en la Ruta Nacional N° 12, en el tramo Wanda – Empalme Ruta Nacional N° 101, también en la provincia de Misiones, consistente en un desvío de tránsito pesado en Puerto Iguazú.

Durante la recorrida efectuada y a través de las entrevistas realizadas con personal de los Parques Nacionales y Provinciales, se observó que el lugar donde se emplazaría la obra es una zona ambientalmente sensible, dada la conectividad existente entre el Parque Nacional Iguazú y el Parque Provincial Península, siendo además una zona en la que se detectaron atropellamientos de yagaretés.

La realización de esta obra provocaría una nueva fragmentación del área, quedando dividida en tres (3) partes, motivos por los cuales este Proyecto adquiere especial relevancia y requiere urgente atención.

Se destaca que si bien el 15° Distrito – Misiones no fue notificado formalmente de este Proyecto, había tomado conocimiento del mismo a través de reuniones mantenidas con la Administración de Parques Nacionales y el Ministerio de Ecología y Recursos Renovables de la Provincia.

#### **Recomendación:**

Dar intervención a los CEGA en las revisiones desde el punto de vista ambiental en la etapa de proyecto, principalmente de las obras nuevas previstas dentro de su ámbito jurisdiccional.

La asignación de la función planteada deberá ser concordante con cubrir las vacantes de los CEGA e incrementar su dotación conforme lo requerido en la Observación N° 1.

En particular y dado que afecta un área ambientalmente sensible, se recomienda rever el Proyecto de desvío de tránsito pesado en Puerto Iguazú.

#### **Opinión del auditado:**

##### 7° Distrito – Santa Fe:

*“Desde esta instancia no surgen observaciones que formular y en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestarias se implementaran las recomendaciones vertidas.”*

##### 15° Distrito – Misiones:

*“En el 15° Distrito, la Sección CEGA, en cumplimiento de sus Misiones y Funciones y en el ámbito de su competencia, interviene en las etapas iniciales de planeamiento y proyectos en la jurisdicción.”*

##### 18° Distrito – Chaco:

*“Esta Jefatura no tiene comentarios ni observaciones sobre el Informe en cuestión”.*

##### 20° Distrito – Río Negro:

*“Totalmente de acuerdo.”*

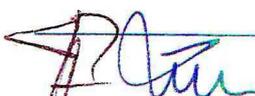
#### **Comentario del auditor:**

Los Distritos auditados comparten lo expuesto en la observación. Sin perjuicio de ello, la temática referida a la intervención de los CEGA en las etapas de planeamiento y proyecto de las obras constituye un tema cuya solución es resorte de las instancias superiores de la Repartición. En tal sentido, sería valioso contar con la opinión y la iniciativa de la Coordinación de Ingeniería para abordar la cuestión planteada.

En el caso del Distrito Misiones, lo expuesto no se condice con los hechos relevados por esta UAI. Se citan como ejemplos los mencionados casos de la variante en Piñalito Sur y el desvío de tránsito pesado en Puerto Iguazú.

#### **Estado al 23.03.17:**

Sin acción correctiva informada.



## OTRAS CONSIDERACIONES

En este acápite se exponen otros aspectos que surgieron de la labor realizada y que, si bien no constituyen observaciones a los fines del presente Informe, se encuentran vinculados al Objeto de la presente auditoría, entendiéndose que la adopción de cursos de acción tendientes a mejorar tales aspectos contribuiría al mejor logro en el desarrollo de la gestión de los CEGA.

### a) Vinculación entre la División Gestión Ambiental (DGA) de Casa Central y las Secciones CEGA de los Distritos Jurisdiccionales.

De acuerdo con lo manifestado por los responsables de los CEGA auditados, han sido escasas las directivas y pautas de trabajo recibidas en los últimos años de parte de la DGA de Casa Central, máxima autoridad de la Repartición en materia ambiental.

Así, en los cinco (5) años entre 2011 y 2015 la comunicación formal se limitó a cuatro (4) Notas Circulares que se detallan a continuación:

- Nota Circular GPIC N° 01/2015, mediante la cual informa a los Distritos acerca de la “Guía Metodológica para la Planificación y Restauración de Canteras Viales en Desuso”.
- Nota Circular GPIC N° 16/2012, mediante la cual adjunta el “Marco de Políticas de Reasentamiento” correspondiente al Préstamo BIRF 7473-AR y documentación relacionada.
- Nota Circular GPIC N° 17/2012, por la cual envía copia del “Marco de Planificación para Pueblos Indígenas”; y
- Nota Circular GPIC N° 28/2012, en la cual se solicita eximir del proceso de EsIA a proyectos CREMA.

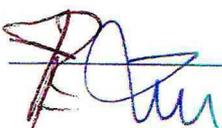
La escasez de lineamientos y directivas afectan el trabajo de los CEGA y se traducen en la falta de respaldo a su labor desde Casa Central y la atención de la problemática que enfrentan dichos CEGA.

Según lo manifestado por los responsables de los CEGA, en general estas directivas no han sido utilizadas por diversas cuestiones, puesto que hasta el momento no han tenido aplicabilidad o no se ha contado con el tiempo para implementarlas, como por ejemplo la Guía Metodológica de canteras en desuso antes citada.

Se destaca que en el año 2015 por inquietud de algunos Jefes de Sección se generó un sistema de intercomunicación informática y de alojamiento de archivos en la nube (“Dropbox”).

En igual sentido, se conformó un grupo de “Whatsapp” de los CEGA donde realizan comentarios y comparten las experiencias surgidas de su labor.

La situación descrita comenzó a mejorar en el año 2016, a partir de la realización de Talleres sobre gestión de Residuos y Sustancias peligrosas organizados por la DGA, orientados a los CEGA, que abordaron el análisis y propuestas para solucionar las cuestiones planteadas oportunamente por esta UAI mediante el Informe N° 42/15.



- b) Extravío del Expediente que tramita el Convenio con la Administración de Parques Nacionales (APN), y falta de designación de los representantes de la DNV en el para integrar el Comité Coordinador y la Cooperación Técnica en cuestiones ambientales.

En cuanto al sistema de gestión y los procedimientos destinados a la protección del ambiente en zonas de áreas protegidas, por Resolución DNV N° 966/06 se convalida el Convenio Marco con la Administración de Parques Nacionales y sus Anexos I, II, III y IV, reemplazando al firmado en 1979.

El mismo tiene por objeto perfeccionar los mecanismos de interrelación entre la APN y la DNV en todo lo que se refiere a la planificación de las necesidades de obra vial que cada Organismo registre, y el financiamiento y ejecución de las obras tendientes a materializar objetivos comunes en materia de accesibilidad y transitabilidad en los caminos pertenecientes a la Red Vial Nacional en áreas protegidas en jurisdicción de la APN.

A fin de tener conocimiento del avance de las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones establecidas y asumidas en el Convenio con la Administración de Parques Nacionales, esta Auditoría solicitó el Expediente DNV N° 10394/05.

Dicho requerimiento tenía por objeto relevar y analizar las acciones llevadas adelante por el Comité Coordinador Permanente, las Actas Complementarias suscriptas, los ámbitos de comunicación creados entre ambas instituciones, la elaboración anual de la planificación, ejecución y/o mantenimiento de obras viales y del Plan Quinquenal de Obras Viales vinculadas al Sistema Nacional de áreas Protegidas. Asimismo, la designación de los Representantes Técnicos para la Cooperación Técnica en cuestiones Ambientales, en un todo de acuerdo con el citado Convenio.

Según surge del Sistema Informático de Mesa de Entradas (SIME), el Expediente figura en la División Marcha de Contratos, la cual informó por Nota N° 396/16 que no lo tenía en su poder y que si bien figura como ingresado el día 26 de febrero de 2008, posteriormente fue derivado a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos. En el SIME no se encuentra registrada su recepción por parte de dicha Subgerencia.

Por su parte, la Subgerencia de Mantenimiento y Equipos ratifica esta información a través de la Nota N° 190/16 y considera que se debería proceder a la reconstrucción del Expediente, cuestión que es compartida por esta Auditoría.

En virtud de las obligaciones emanadas del citado Convenio Marco, se solicitó al Coordinador General de Ingeniería y Operaciones, a la Coordinadora de Ingeniería y al Gerente de Obras y Servicios Viales los nombramientos de los Representantes Técnicos en Cuestiones Ambientales del organismo y el detalle de todas las Actas Complementarias suscriptas hasta la fecha.

La Coordinación de Ingeniería por Nota N° 703/16 – CI nos informó que “...la División Gestión Ambiental no tiene conocimiento sobre el nombramiento de Representantes Técnicos en Cuestiones Ambientales o de Actas Complementarias suscriptas en el marco del mismo”.

4



### c) Restauración de Canteras

Del relevamiento practicado, se advirtió que sólo el 7° Distrito – Santa Fe presenta avances en la implementación de las acciones previstas en la “*Guía Metodológica para la Planificación de la Restauración Ambiental de Canteras en Desuso*” aprobada por Resolución DNV N° 2378/14.

Dicho Distrito realizó un inventario preliminar de canteras viales en desuso en el año 2010, previo al a elaboración de la Guía en cuestión.

En general, se observó que los actuales yacimientos de suelo no poseen el Plan de Explotación y el Plan de de Abandono correspondientes, lo que se evidencia por el estado ambiental y operativo en que se encuentran los mismos.

Hacemos propicia la oportunidad para poner en conocimiento de las Regiones y Distritos que esta Unidad tiene previsto realizar en los próximos años una auditoría sobre el estado de situación de las canteras, tanto en desuso como en servicio, en el marco de nuestro “*Plan Ciclo de Auditorías 2017-2021*” aprobado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

4



## ASPECTOS QUE FORTALECEN LA GESTIÓN

En este acápite se detallan distintas iniciativas y cursos de acción implementados, orientadas a mejorar la gestión ambiental y el funcionamiento de los CEGA.

- Las Jefaturas de las Regiones Nuevo Cuyo y NEA organizaron jornadas de trabajo dirigidas a mejorar la gestión ambiental interna de la Repartición.

Se destaca en este punto el compromiso demostrados con la temática ambiental por parte de las Jefaturas Regionales de “Nuevo Cuyo” y Noreste Argentino (NEA).

La Jefe de la III Región – Nuevo Cuyo organizó la “I Jornada de Trabajo – Gestión Ambiental Interna – Región Nuevo Cuyo” que tuvo lugar en la ciudad de Mendoza los días 14 y 15 de septiembre de 2016, con la participación de los cuatro (4) Distritos de la Región: Mendoza, La Rioja, San Juan y San Luis.

En dicha Jornada se abordaron los siguientes temas:

- Marco Normativo Ambiental Nacional y Regional,
- Sistema de Gestión Ambiental Interna, y
- Gestión de Residuos Peligrosos.

En tanto, la Jefe de la V Región – NEA convocó a la “Primera Jornada de Integración de los CEGA – Región NEA” que tuvo lugar el 19 de agosto de 2016 en la ciudad de Resistencia, de la cual participaron los cinco (5) Distritos integrantes de la Región: Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Chaco y Formosa.

En la misma, entre otras propuestas, se planteó la conformación de la Sección CEGA de por al menos tres (3) profesionales idóneos y su reubicación dentro de las nuevas estructuras distritales. Asimismo, la Sra. Jefe Regional instruyó a los Distritos sobre la asignación de una movilidad exclusiva para uso de la Sección CEGA.

En igual sentido, la DGA organizó Talleres sobre la gestión de Residuos y Sustancias peligrosas, como fuera mencionado en punto a) del acápite “Otras Consideraciones”.

Merece destacarse, asimismo, que uno de los Asesores Técnicos de la Región NEA participó de dichos Talleres organizados por la DGA.

14



## CONCLUSIONES

El objetivo inicialmente planteado para el desarrollo de la presente auditoría fue analizar el funcionamiento de las Secciones CEGA con relación al cumplimiento de las Misiones y Funciones que tienen asignadas. Sin embargo, debido a su bajo cumplimiento las observaciones formuladas se centran en las dificultades que poseen los Jefes de la Sección para el desarrollo de sus tareas.

En este sentido, del trabajo realizado surge que las principales deficiencias halladas se deberían a que poseen una importante cantidad y diversidad de funciones con relación al personal y equipamiento afectado a las mismas. Así, al momento de realización de la presente, en la totalidad de los casos no se habían cubierto el área a su cargo.

Entendemos que este hecho, sumado a la escasa utilidad efectiva de los planes, programas o procedimientos generados en la Repartición, referido a las tareas ordinarias o habituales que deberían llevar adelante, generan no sólo un marco incierto para su desempeño sino también la reticencia de otras áreas o el insuficiente apoyo por parte de los altos mandos distritales, debido en la mayoría de los casos a su desconocimiento.

Esta situación se encuentra agravada debido a la transversalidad de las funciones que tienen a su cargo, interactuando con casi la totalidad de las dependencias del Distrito, ya sea con la División Obras, División Conservación y la División Proyectos e Ingeniería Vial, de la cual dependen.

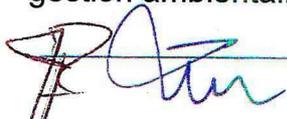
Al respecto, se destaca que los auditados han manifestado dificultad para acceder a las obras y articular con los responsables de las mismas los mecanismos que garanticen su cumplimiento.

Estos aspectos relevados y evidenciados durante la recorrida efectuada se traducen en una débil gestión ambiental interna referida a los espacios propios de los Distritos, como así también en el seguimiento de las obligaciones contractuales asumidos por las empresas Contratistas para la ejecución de las obras viales.

Consecuentemente, no sólo nos encontramos incumpliendo instrumentos que posee la propia Repartición para el correcto desarrollo de la gestión ambiental, sino también principalmente de la normativa ambiental vigente tanto nacional como local.

Otro tema de importancia es la ausencia de intervención de los CEGA en las etapas previas a la ejecución de una obra, es decir su participación en instancias de planeamiento, elaboración de los proyectos y las ETAP de las obras relevantes que se desarrollan dentro de su ámbito jurisdiccional. Esto ocasiona un impacto en muchos casos significativos desde el punto de vista tanto ambiental, como social y económico, que podrían haberse evaluado en la etapa correspondiente.

Por lo cual, si bien en la presente auditoría no se evaluó el accionar de la División de Gestión Ambiental (DGA), entendemos que en su carácter de máxima autoridad ambiental en la Repartición y dado que entre sus funciones se encuentra la de asistir a los Distritos en la temática, y siendo la encargada de bregar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente en las diferentes etapas del ciclo de una obra vial, es quien debería emitir los lineamientos necesarios tendientes al logro de una adecuada gestión ambiental.

4  


En igual sentido, resulta necesario que la DGA genere y lidere espacios de comunicación entre los Jefes de Sección CEGA a fin de poder compartir experiencias y aunar esfuerzos, que sirvan como insumo para la confección de los procedimientos necesarios para llevar adelante sus funciones.

Teniendo en cuenta lo antedicho, esta UAI considera que a fin de generar un cambio sustancial en la gestión ambiental en los Distritos Jurisdiccionales, resulta imperiosa la necesidad de implementar una capacitación en la temática orientada a los niveles superiores, y en especial a los Supervisores y técnicos con niveles de decisión en las obras, propiciando el trabajo en equipo en concordancia con los pilares de la actual Gestión Institucional.

En ese sentido se hace necesario un mayor respaldo a la labor de los CEGA, así como dotarlos de los recursos humanos idóneos y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus tareas.

Cabe aclarar que las debilidades encontradas durante el desarrollo de la presente Auditoría son de carácter general, por lo cual el presente Informe debe tomarse como un diagnóstico de la situación actual de las Secciones CEGA en los Distritos Jurisdiccionales más que una evaluación de la muestra tomada como referencia

No obstante, y dado que fue intención de esta UAI promediar los resultados hallados durante el análisis practicado, se han notado diferencias sustanciales en cuanto al compromiso asumido por los cuatro (4) Jefes de Sección CEGA tomadas como muestra, destacándose positivamente los Distritos 7° – Santa Fe y 18° – Chaco, y en menor medida el 15° Distrito – Misiones, que evidenciaron un mayor cumplimiento de sus Misiones y Funciones, y empeño en sortear los obstáculos que se le presentaron.

Finalmente, entendemos que la definición de líneas de acción por parte de la DGA y un mayor acompañamiento a los Distritos podría ser la estrategia adecuada para organizar las diferentes actividades, de forma tal que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de los esfuerzos, de manera eficaz en un corto o mediana plazo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2017.

Ings. VALERIA C. GOLDMANN VALICELLI  
Auditora Área Operativa - UAI  
Dirección Nacional de Vialidad

Ing. JUSTO ROMERO  
Auditor Adjunto de Gestión y  
Ejecución de Obras Públicas - UAI  
Dirección Nacional de Vialidad

Cr. MARCELO GUILLERMO BIANCHI  
AUDITOR INTERNO - U.A.I.  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD